

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
concedido

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, de Ha continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 13. Enero 1930).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 183

De conformidad con lo prescrito en el Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Fernán Núñez y Montemayor, en que radican las obras de reparación con riegos de betún asfáltico de los kilómetros 16 al 22 de la carretera de segundo orden de Cuesta del Espino a Málaga, cuya recepción definitiva se ha efectuado remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de

Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.
Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.
Córdoba 11 de Enero de 1930.—
El Gobernador civil, ANTONIO MARÍN ACUÑA.

Núm. 79

(Continuación)

Relación de licencias expedidas durante el mes de Diciembre de 1929.

Vecindad.—Nombres.—Clase de licencia.—Edad.—Domicilio.

Día 10

Córdoba, don Francisco Gutiérrez Martínez, caza, 35, Montañas, 1.

Córdoba, don Enrique Fernández Laborde, caza, 22, S. Agustín, 49.

Córdoba, don Juan R. Ruiz Moreno, caza, 27, S. Agustín, 24.

Córdoba, don Emilio Lebrete Ballestas, caza, 36, S. Felipe, 1.

Córdoba, don Luis Cañas Moreno, caza, 30, R. Marrubial, 125.

Belmez, don Francisco Fernández de la Mata, caza, 26, Alfonso XIII, 27.

Córdoba, don Vicente Rojas Rodríguez, caza, 19, C. González, 85.

Puente Genil, don Antonio Jiménez Saldaña, caza, 56, El Progreso, 4.

Puente Genil, don Antonio Jurado Prieto, caza, 34, F. la Reina.

Puente Genil, don Antonio Cejas Torres, caza, 20, M. Rosales, 7.

Puente Genil, don Carlos González Gallardo, armas, 60, J. Costa.

Puente Genil, don Antonio Carmona Cejas, armas, 26, Pescadería, 24.

Puente Genil, don Gabriel Molina Velasco, armas, 34, M. Morales, 71.

Puente Genil, don Laureano Solano Carmona, armas, 29, S. Elena.

Puente Genil, El mismo, caza, 29, S. Elena.

Puente Genil, don Manuel Muñoz Suarez, armas, 31, P. de Rivera.

El Viso, don Raimundo Fuentes Sánchez, caza, 25, Sevilla, 11.

Cabra, don Claudio Yébenes Aguilar, caza, 24, Arroyuelo.

El Carpio, don Francisco Gómez Muñoz, caza, 22, Contreras, 2.

El Carpio, don Juan Alcudia Cerezo, caza, 36, Extramuros.

Castro del Río, don Martín Rivas Merino, caza, 32, Córdoba, 17.

Fernán-Núñez, don José M. López Crespo, caza, 27, P. Gómez, 7.

Villanueva del Rey, don Hilario López Crespo, caza, 43, Patios, 2.

Villanueva del Rey, don Francisco Romero Martínez, caza, 39, Patios, 5.

Villanueva del Rey, don Justo Gómez Cabrera, caza, 31, C. Sánchez, 26.

Hinojosa del Duque, don José Ruiz Ropero, caza, 27, M. Nuñez, 24.

Hinojosa del Duque, don Gervasio Díaz Ropero, caza, 47, Carlos V, 2.

Espiel, don Luis Jiménez Ruiz, caza, 19, Tránsito, 11.

Cañete de las Torres, don Francisco Cañas Luque, caza, 36, S. Cristóbal, 6.

Cañete de las Torres, don José Ruiz León, caza, 39, P. Gómez, 2.

Cañete de las Torres, don Juan Correás García, caza, 30, Arcos, 27.

Cañete de las Torres, don Antonio Manrique Burgos, caza, 28, Arcos, 5.

Zambra, don Juan M. Rodríguez Osuna, caza, 34, Campillos.

Villa del Río, don Laureano Calvillo Jiménez, caza, 20, S. Agustín, 5.

Córdoba, don Antonio Navarro Cabello, caza, 20, S. Agustín, 5.

Lucena, don Felipe González González, caza, 41, P. de S. Miguel, 2.

Cabra, don Pablo Luque Arjona, caza, 55, Río 20.

Montoro, don Ildefonso Serrano Pérez, caza, 41, Santos Isasas.

Montoro, don Francisco Roa Jurado, caza, 41, Santos Isasas, 8.

Montoro don Ildefonso Cabello Fernandez, caza, 29, Ventura, 5.

Montoro, don Manuel Palma Carpio, caza, 24, A. Barroso, 7.

Montoro, don Ildefonso Serrano Serrano, caza, 59, Mártires, 5.

Día 11

Córdoba, don Rafael Illescas Alzate, caza, 40, S. Alvaro, 10.

Córdoba, don Rafael Ibarra Fernández, caza, 33, Electromecánica.

Córdoba, don Narciso Ortiz Aguilar, caza, 42, Viñuela L. G.

Córdoba, don Francisco López Nieves, caza, 45, Postretera, 7.

Córdoba, don Mariano Torres López, caza, 58, A. Moreno, 97.

Córdoba, don Gaspar Gómez Durán, caza, 37, P. G. P. de Rivera.

Córdoba, don Antonio Serrano Sánchez, caza, 61, Rinconada, 6.

Córdoba, don Antonio Pérez Velasco, caza, 39, F. del Reposo.

Córdoba, don Dionisio César Durán, caza, 24, G. P. de Rivera.

Carcabuey, don José Martín Camacho, caza, 48, P. de Rivera.

La Rambla, don Ramón Rosal Lucena, caza, 45, P. Ruiz.

La Rambla, don Miguel García Cabello, caza, 18, Jesús, 14.

La Rambla, don Ramón Jiménez de los Cobos, caza, 25, Jesús, 16.

La Rambla, don Francisco Marín Jiménez, caza, 25, Trinidad, 16.

Hinojosa del Duque, don Feliciano Gallego Sánchez, caza, 53, Julián Díaz, 22.

Hinojosa del Duque, don Miguel Gallego Aparicio, caza, 20, Julián Díaz, 22.

La Rambla, don Antonio Calmón Castellano, caza, 38, Santaella, 16.

Córdoba, don Juan Ortiz Redondo, caza, 44, Sevilla, 12.

Montilla, don Francisco Solano P. Aguilar, caza, 30, G. Capitán, 11.

Montilla, El mismo, armas, 30, G. Capitán, 11.

Montilla, don Ramón Márquez Baranco, caza, 25, S. Sebastián, 17.

Almodóvar, don Juan Rodol Alcantara, caza, 66, P. Manjón, 1.

Almodóvar, don Mariano Salazar, Buendía, caza, 69, Rivaso.

Almodóvar, don Francisco Natera Rodríguez, caza, 41, Granada.

Castro del Río, don J. Miguel Molina Buzón, caza, 26, Casas altas, 21.

Baena, don Rafael Baena Mora, caza, 34, J. Rabadán, 22.

Santaella, don Antonio Márquez Angulo, caza, 53, Plaza, 2.

Palenciana, don José Velasco Chica, caza, 34, Almagro, 20.

Córdoba, don José García y García, caza, 60, C. de Castilla, 4.

Córdoba, don Manuel Roda Vargas, caza, 35, Almanzor, 46.

Córdoba, don Antonio López Quintero, caza, 63, C. de las Pilas.

Lucena, don Francisco M. Cabeza Berjillo, caza, 25, S. Pedro, 24.

Córdoba, don Felipe Luna Luna, caza, 60, P. de la Victoria.

(Continuará)

Comisión Provincial

DE

Córdoba

—:—

SECCION SEGUNDA

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

Núm. 193

La Comisión provincial en sesión de treinta y uno de Diciembre último acordó contratar por subasta el sumi-

nistro por raciones a los acogidos y dependientes de la Casa Socorro Hospicio, durante el actual ejercicio de 1930.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en relación con el 119 del Estatuto provincial, se anuncia al público por término de diez días para admitir reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 4 de Enero de 1930.—El Presidente, R. CRUZ CONDE.

—:—

Núm. 194

La Comisión provincial en sesión de treinta y uno de Diciembre último acordó contratar por subasta el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos, durante el actual ejercicio de 1930.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en relación con el 119 del Estatuto provincial se anuncia al público por término de diez días para admitir reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 4 de Enero de 1930.—El Presidente, R. CRUZ CONDE.

Junta Municipal del Censo Electoral

—:—

EL CARPIO

Núm. 159

D. Francisco Carrillo Muñoz, Maestro nacional Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de el Carpio.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta Junta aparece la que copiada a la letra dice así:

En la villa de el Carpio a primero de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve siendo las diez del mismo, se reunieron previa convocatoria los Sres. D. José Muñoz y Muñoz, Presidente, don Francisco Carrillo Muñoz, Secretario; don Francisco Eguizabal Pérez, Párroco y don Juan León Casillejo, Vocal suplente de don Francisco Moreno Serrano que se halla ausente no concurriendo ninguno de los demás vocales que integran esta Junta, al objeto de designar los locales que como colegios electorales de las secciones en que se divide este término municipal han de usarse en cuantas elecciones tengan lugar hasta Diciembre del año próximo de mil novecientos treinta.

Habiendo número suficiente para adoptar acuerdo el señor Presidente declaró abierta la sesión y ordenó al Secretario diese lectura a los artículos 22 y siguientes de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1908, la Real Orden Circular de 16 de Agosto de 1926, 24

de Noviembre de 1929 y demás disposiciones concernientes al acto y verificado así, y traídas a la vista las listas electorales declaradas vigentes los señores concurrentes despues de examinar los antecedentes necesarios acuerdan por unanimidad los locales de que de manera inequívoca a continuación se relacionan para que en ellos se celebren las elecciones que ocurran en el periodo de 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1930.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

El local escuela de la publica de niños número dos sita en la calle Castillo número tres.

Sección segunda

El local escuela de niños número 1 sita en la calle Duque Alba número 2.

DISTRITO SEGUNDO

Sección tercera

La Casa Caridad establecida en la Plaza Wilson número 12.

Sección cuarta

Las dos habitaciones primeras de la planta baja de la casa número 2 de la calle Nueva.

También se acuerda que esta designación se haga pública por medio de edictos que se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, remitiéndose un ejemplar al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y otro al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial para su constancia en las oficinas de aquella superioridad.

Y estando discutidos todos los asuntos de que consta la convocatoria se dió por terminado el acto levantándose la sesión y de ella la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. Siguen las firmas:

Lo inserto está conforme con su original a que me refiero.

Y para que conte expido el presente visado por el señor Presidente en El Carpio a 2 de Diciembre de 1930.—F. Carrillo.—V.º B.º: José Muñoz.

MONTURQUE

Núm. 197

Don Juan Rodríguez Molina, Presidente de la Junta Local del Censo electoral de esta villa de Monturque.

Hago saber: Que en la Junta celebrada en el día de hoy, han sido designados los locales que a continuación se enumeran para establecer los Colegios electorales, y en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones puedan tener lugar durante el próximo año.

DISTRITO UNICO

Sección primera

Local Escuela de niños.

Sección segunda

San Antonio 1 y 3 (Fábrica).

Lo que en cumplimiento de la ley electoral se hace público para general conocimiento.

Monturque 30 de Diciembre de 1929.—Juan Rodríguez.—Higinio Grimaldo.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 175

Don José Serrano García, Maestro nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión celebrada el día 1.º del pasado mes de Diciembre, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 22 de la Ley electoral vigente y Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de Agosto de 1926, acordó designar las locales que a continuación se expresan, para establecer los Colegios electorales en cuantas elecciones puedan celebrarse en este término durante el próximo año:

CIRCUNSCRIPCION UNICA

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Escuela nacional de niños, Calle Jesús Rescatado número 2.

DISTRITO SEGUNDO

Sección segunda

Escuela nacional de niñas, calle Jesús Rescatado número 1.

Sección tercera

Escuela nacional de niñas, Calle Empedrada número 105.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo con lo acordado, expido la presente visada por el señor Presidente en Montalbán de Córdoba a 8 de Enero de 1930.—El Secretario, José Serrano.—V.º B.º: El Presidente, Clemente Jiménez.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 101

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, con el voto unánime de los asistentes a la sesión, que lo fueron todos los concejales, excepción de uno que se encontraba enfermo, el presupuesto extraordinario formado para adquirir todos los bienes de la empresa de abastecimiento de aguas, terminación del alcantarillado, obras de pavimentación en esta ciudad, obras de abastecimientos de aguas en la Aldea de Santa Cruz y construcción de una escuela en la propia Aldeay otros que en el mencionado presupuesto se detallan, y que se ha formulado a base de una operación de crédito, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, pasados los cuales y desde el día siguiente podrán ser presentadas ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente y R. D. 5 de Enero de 192n.

Montilla 31 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 105

Don Miguel Rodríguez Gutiérrez, Al-

calde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión permanente que me honro en presidir la lista provisional de concejales y mayores contribuyentes con derecho electoral en la de compromisarios para senadores en el año actual queda dicha lista expuesta al público en este Ayuntamiento por el plazo de 20 días según previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, para que pueda ser examinada por cuantos los deseen.

Villanueva de Córdoba 1.º de Enero de 1930.—Miguel Rodríguez.

LUQUE

Núm. 23

Lista de señores Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para la de Senadores, que se forma en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Francisco Fernández Trujillo.
Don Patricio Porras Marín.
Don Miguel Chamorro García.
Don Juan de Dios Pérez Cañete.
Don Juan A. Porras Ramírez.
Don Antonio Fernández Estrada.
Don Juan Bautista Molina López.
Don Antonio Jiménez Roldán.
Don Antonio Jiménez Trujillo.
Don Francisco Ontiveros Luque.
Dos vacantes.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Domingo Linares Tienda, pesetas 968'59.
Don Joaquín Roldán Jiménez, pesetas 776'65.
Don José J. de Villarreal Serrano, 756'99.
Don Joaquín Mansilla Ortiz, 673'03.
Don Manuel Romero Tallón 633'90.
Don José Burgos Carrillo, 617'77.
Don Francisco García Baena, pesetas 536'76.
Don José Rodríguez Ramírez, pesetas 535'97.
Don Juan Castro Jiménez, 515'72.
Don Francisco P. Cruz Toro, pesetas 507'75.
Don Antonio Marzo Ruiz, 502'09.
Don Francisco Arrebola Bravo, 501'98.
Don Antonio Moreno Carrillo, pesetas 410'43.
Don Telesforo Porras Marín, pesetas 374'47.
Don Antonio López Ortiz, 363'43.
Don Rafael Hidalgo García, 362'58.
Don Manuel Aguilera Baena, pesetas 351'88.
Don José Jurado León, 351'87.
Don Antonio García García, pesetas 346'16.
Don Francisco Serrano Pontanilla, 343'55.
Don Juan M. Luque Molina, 341'29.
Don Juan Carrillo Jiménez, 339'95.
Enrique Puga Ferro, 305'22.
Don Agustín Malagón Molina, pesetas 288'86.
Don Baldomero Roldán Ruiz, pesetas 278'90.

Don José Castro Bravo, 226'72.
Don José María Córdón Marzo, 223'49.

Don Antonio León Calvo, 220'03.
Don Eloy Jiménez Mediavilla, pesetas 216'72.

Don Benito Agüera Montes, 207'56.
Don Rafael Luque Cañete, 206'98.
Don José Baena Carrillo, 206'40.
Don Cristóbal Molina Cañete, pesetas 202'59.

Don Pedro López Carrillo, 200'03.
Don Joaquín Ortiz Carrillo, 195'30.
Don Francisco P. Arrebola Carrillo, 195'24.

Don Francisco Baena Bravo, pesetas 193'06.

Don José María Luque Gutiérrez, 192'36.

Don Alberto Estrada Pelaez, pesetas 190'84.

Don Francisco Cuello Llera, pesetas 190'84.

Don Juan Cañete Mansilla, 188'95.

Don Francisco Cañete Cañete, pesetas 186'89.

Don Juan Rabadán Arcos, 186'72.

Don Joaquín Baena Carrillo, pesetas 186'66.

Don Antonio Castro Rodríguez, 186'37.

Don Francisco Olmo Toral, 184'80.

Don Emilio Bravo Poyato, 184'32.

Don Antonio Marzo Pérez, 180'52.

Luque 2 de Enero de 1930.—El Alcalde, Francisco Fernández Trujillo.

—El Secretario, Paulino F. Baena.

Núm. 139

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, acordó, por unanimidad nombrar vocal nato de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento al vecino de esta villa don Joaquín Roldán Jiménez, como mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término en virtud de renuncia presentada por don José de Villarreal Serrano.

Lo que se hace público para conocimiento general en virtud de lo que preceptúa el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Luque 8 de Enero de 1930.—Francisco Fernández Trujillo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 140

Don Vicente Romero García de Leániz, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón del arbitrio sobre los inquilinatos correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que los contribuyentes comprendidos en dicho documento puedan exami-

ESPIEL

Núm. 143

Don Rafael Giménez Núñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia, y habiéndose tenido en cuenta para ello tanto las inscripciones o altas declaradas de oficio o a instancia de parte, como las eliminaciones o bajas por incapacidad, defunción y traslaciones de la vecindad fuera del término, sin omitir las declaraciones por cambios de domicilio o habitación efectuados dentro de este municipio, se hallará de manifiesto, con la lista o relación de todas las alteraciones ocurridas, por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos residentes lo deseen y se produzcan las reclamaciones que interesen, para ante la Comisión municipal permanente.

Lo que, con inserción de los artículos 37 y 38 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, se hace público por el presente edicto y se anunciará a la vez por medio de bandos en los sitios de costumbre, para conocimiento del vecindario.

Espiel a 8 de Enero de 1930.—El Alcalde Presidente, Rafael Giménez.

FUENTE TOJAR

Núm. 141

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1930, queda el mismo desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Fuente Tójar a 9 de Enero de 1930.—El Alcalde, Arturo Barbero.

BAENA

Núm. 151

Terminado el padrón de contribuyentes por el derecho o tasa de guardería rural, para el actual ejercicio de 1930, queda expuesto al público por el plazo de diez días hábiles a partir de esta fecha en el Negociado de arbitrios de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el aludido plazo pueda ser examinado e interpuestas las reclamaciones que estimen procedentes en las horas de oficina de once a trece.

Baena 9 de Enero de 1930.—El Alcalde, F. de la Moneda.

narlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aguilar de la Frontera a 9 de Enero de 1930.—Vicente Romero.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 34

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en término de Almedóvar del Río, la noche del 12 al 13 de Diciembre último, de la parcela nombrada Chabascal, al vecino de dicha villa Juan Ariza Jiménez, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 1 de de 1930.

Dado en Posadas a cuatro de Enero de 1930.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas de las caballerías

Un mulo de nueve meses, alzada 1'30 castaño, raza española, raya cruzada, cebrado, bozo claro y braquilavado.

Una mula de la misma edad que la anterior, 1'28 de alzada, castaña encendida, raza española, raya cruzada y braquilavada, y

Otro mulo de igual edad, negro, 1'24 de alzada, sin señas particulares.

Los dos primeros con el hierro del Fénix Agrícola V-4 sin que conste el sitio en que lo tengan.

Núm. 124

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Romero Velilla, de 26 años, hijo de Fernando y Enriqueta, soltero, natural de Belmez, partido de Fuente Obejuna, vecino de La Carlota, que ha tenido su último domicilio en Guadalcázar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 87 de 1929 se instruye sobre malversación, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de referido poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 9 de Enero de 1930.—Marcial Zurera y Romero.

LA RAMBLA

Núm. 123

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Antonio Aguayo Villalba, vecino de Santaella, sustraída el día 29 de Diciembre último de la finca de Pernias, del término de dicha villa la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 7 de Enero de 1930.—Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Ocho costales vacíos, tres nuevos de fanega y media de cabida y cinco en mediano uso de dos fanegas de cabida; dos balsones de cuero que sirven para los útiles de la labor y un latigo de igual material, un sombrero negro de ala ancha en buen estado; una halda en mal uso y una cajita pequeña conteniendo un collar de señora con piedras falsas y dos pastillas de jabón de olor. Los ocho costales mencionados al principio están marcados con las letras A. A. V. pintados en negro.

MONTORO

Núm. 129

Don José Luzón Muñoz, Juez de Ins-

trucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la madrugada del día 2 del actual, de la finca Molina de Palmitos, de este término, al vecino de Adamuz José Martínez Casas, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 5 de 1930.

Dado en Montoro a 8 de Enero de 1930.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Burro rucio, otro blanco, otro rucio claro y otro pardo rayado, entre seis y siete años todos sin asegurar, y con sus aparejos y bozales.

AGUILAR

Núm. 87

D. Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de don José Jiménez Carretero, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio Chica, término de la misma, el día primero de los corrientes deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 4 de 1930 por el hecho indicado.

Señas

Yegua castaña dorada, de nueve años, 1'47 de alzada, raza española,

marcada nalga derecha con las iniciales D. M. enlazadas y el hierro de la Compañía, Fénix Agrícola V-6 en la nalga izquierda.

Potro hijo de la anterior de dos a tres años, de igual pelo, buena alzada y lucero pequeño en la frente.

Dado en Aguilar de la Frontera a 4 de Enero de 1930.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

ALORA

Núm. 149

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción del partido de Alora, en providencia con esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 78 de 1929, sobre intervención de varias caballerías de sospechosa procedencia, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, a Eduardo Río Ruiz, al parecer últimamente domiciliado en Benamejí, a fin de recibirle declaración acerca de la procedencia de una de las mencionadas caballerías, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alora 8 de Enero de 1930.—El Secretario Antonio Portillo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos proce-

dentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 100

TAPIA CANELA, Francisco; de 40 años de edad, soltero, de profesión jardinero, natural de Monda (Málaga) hijo de Juan y Josefa, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Postretera número 19, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de recibirle declaración en concepto de inculcado en el sumario que se instruye bajo el número dos del año actual, sobre estafa, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas 7 de Enero de 1930.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera y Romero.

Imprenta de la Casa de Sororro-Doculio

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 186

JEFATURA DE CORDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9009	San José	Riberas del Genil	Puente Genil	D. José Santos Rodríguez	Por falta carta de pago	13 Enero 1930

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 13 de Enero de 1930.—El Ingeniero-jefe, R. Aguirre.